

NOTA A DESPACHO: Popayán, Cauca, febrero 07 de 2022. En la fecha se informa a la señora Juez, que dentro del presente asunto, se allegaron las citaciones hechas a los abuelos paternos del menor, tal como se ordenó en el numeral segundo (2º) del auto No. 1353 del 30/07/2021 emitido en audiencia anterior, y se hace necesario fijar nueva fecha para continuar con dicho acto procesal. Sirvase proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 209

Radicación: 19001-31-10-002-2020-00290-00
Proceso: Designación de Guardador
Demandante: María Eugenia Guauña Guauña, abuela materna del Menor: Yeison David Gurrute Tumiña

Febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se verifica del expediente, que se enviaron las citaciones a los señores: JESUS MARIA GURRUTE Y CONCEPCION VASQUEZ, en calidad de abuelos paternos del menor YEISON DAVID GURRUTE TUMIÑA, para que puedan ser escuchados en este proceso, si es ese su interés, tal como se ordenó en el numeral segundo (2º) del auto No. 1353 de fecha 30 de julio del año en curso, emitido al interior de la audiencia precedente, por lo que se dispondrá continuar con dicha diligencia.

Se fijará, por lo tanto, fecha y hora para la continuación del citado acto procesal, en el cual se evacuarán las etapas faltantes, dado que ya se surtió el interrogatorio a la demandante.

Por último, debe indicarse que de manera previa a la fecha de la audiencia, se informará a las partes a su correspondiente correo electrónico o por llamada telefónica a los contactos reportados en el expediente, si la misma se llevará a cabo de manera virtual o en la sala de audiencias del juzgado de manera presencial, atendiendo a las medidas de asistencia gradual a las sedes de los juzgados, que se ha empezado a implementar por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sin necesidad de más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a todos los interesados a la continuación de la audiencia de que trata el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, **SEÑALAR** como fecha y hora para llevar a cabo dicha diligencia el día **VIERNES VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.).**

TERCERO: SECRETARIA procederá tal como se ha indicado en la parte motiva de esta providencia, respecto a la realización de la audiencia, informando a las partes a su correspondiente correo electrónico o por llamada telefónica a los contactos reportados en el expediente, si la misma se llevará a cabo de manera virtual o en la sala de audiencias del juzgado de manera presencial, atendiendo a las medidas de asistencia gradual a las sedes de los juzgados, que se ha empezado a implementar por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 021 del día 08/02/2022.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5902a1bc58597e1560565e3f5c94d1f0d6cad04610ca1e69044944c15e3c4e0

Documento generado en 07/02/2022 10:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>